

DECRETO N° 2101 /

CHIGUAYANTE, 21 AGO 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°138, de fecha 18.08.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 5592 de fecha 12.08.2015, de la Dirección de Aseo Ornato y Medioambiente, que solicita la reparación de motoniveladora; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"MARIO SEPULVEDA BARRA" R.U.T. 16.282.599-2, por \$ 203.847.-** (impuesto incluido); **"HECTOR JARA SAN MARTIN" R.U.T. 5.402.816-4, por \$ 260.000.-**, (impuesto incluido) y **"ALEJANDRO MARTINEZ AMESTICA" R.U.T. 13.105.468-8, por \$ 268.345.-** (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"MARIO SEPULVEDA BARRA" R.U.T. 16.282.599-2, por \$ 203.847.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la reparación de motoniveladora, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la reparación de motoniveladora, al proveedor **"MARIO SEPULVEDA BARRA" R.U.T. 16.282.599-2, por \$ 203.847.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N° 5592 de fecha 12.08.2015, de la Dirección de Aseo Ornato y Medioambiente.

3°. Destínese la reparación de motoniveladora, a la Dirección de Aseo Ornato y Medioambiente.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.06.002, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/GMA/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Aseo Ornato y Medioambiente.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 20 AGO 2015... HORA 15:50
PROCEDENCIA... Jurisdicción...
FIRMA... H. Suf...